Findeter No.Rad: 2202651309956
Tipo: Radicado de Salida 09/10/2026 04:21 p.m. Folios: 1
Asunto: ALCANCE A SOLICITUD DE PRÓRROGA Y SOLICITUD AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN
Radicador: SHAROON VANESSA RODRIGUEZ RINCON

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2026

Señor
BIAGGIO RUOCCO PACHECO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
jvelez@minsalud.gov.co;correo@minsalud.gov.co
Carrera 13 No. 32-76 piso 1
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS-1348-2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y FINDETER

ASUNTO: ALCANCE A SOLICITUD DE PRÓRROGA Y SOLICITUD AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN.

Cordial saludo:

En atención a las solicitudes realizadas a FINDETER mediante correo electrónico del 7 de octubre de 2026 recibido a las 7:13 pm y correo electrónico del 9 de octubre de 2026, recibido a las 12:14 pm, en el marco del trámite de levantamiento de la suspensión, reactivación, modificación y prórroga del contrato interadministrativo No. MSPS-1348-2024 que se viene surtiendo, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Respecto de las manifestaciones solicitadas, es claro para FINDETER que la prórroga del contrato interadministrativo No. MSPS-1348-2024, el levantamiento de la suspensión y su consiguiente reactivación es independiente de la solicitud de revocatoria directa presentada por FINDETER contra las Resoluciones Nos. 000908 del 11 de mayo de 2026 y 001328 del 8 de julio de 2026. Por tanto, la eventual suscripción de la prórroga solicitada: i) no constituye pronunciamiento alguno sobre los fundamentos ni sobre la procedencia de la solicitud de revocatoria directa; ii) no implica reconocimiento de que la prórroga hubiese resultado procedente en las circunstancias existentes con anterioridad a la expedición de los actos administrativos sancionatorios; iii) no subsana ni convalida los incumplimientos declarados mediante dichos actos administrativos; y iv) no comporta renuncia del Ministerio de Salud y Protección Social a los efectos derivados de tales actos ni afecta su presunción de legalidad, firmeza y ejecutoriedad, sin perjuicio de la decisión que le corresponda adoptar a las autoridades competentes dentro del trámite de revocatoria directa actualmente en curso.

La anterior manifestación, no implica aceptación por parte de FINDETER de los argumentos expuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social como sustento de las Resoluciones Nos. 000908 del 11 de mayo de 2026 y 001328 del 8 de julio de 2026, ni el desistimiento, renuncia o afectación de la solicitud de revocatoria directa presentada, la cual continuará su trámite de manera independiente, como tampoco implica, restricción para el inicio por parte de FINDETER de las demás acciones jurídicas que considere necesario incoar contra la medida de incumplimiento impuesta por el Ministerio.

Asimismo se reitera, como lo ha manifestado FINDETER en las solicitudes remitidas al Ministerio, que la prórroga solicitada es sin requerimiento de recursos por concepto de asistencia técnica a favor de FINDETER y por tanto, no acarrea acreencia para el Ministerio por este concepto, ello por cuanto, el propósito de la prórroga solicitada no es otro que culminar las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y contribuir a la satisfacción del interés general y de las necesidades de la comunidad beneficiaria de los proyectos CAPS.

Finalmente, respecto de lo solicitado por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la complementación de los soportes técnicos de la solicitud de prórroga del contrato interadministrativo No. MSPS-1348-2024, nos permitimos remitir en documento anexo, el Cronograma Maestro de Reactivación, Continuidad y Culminación de los proyectos CAPS, elaborado con base en la hoja de ruta y el Plan de Contingencia previamente presentados por FINDETER. Este cronograma consolida las actividades requeridas para cada uno de los proyectos incluidos en el alcance contractual, identificando los principales hitos, responsables, dependencias, restricciones, tiempos estimados de ejecución y condiciones habilitantes necesarias para avanzar hacia las distintas fases del programa.

El cronograma remitido incorpora la totalidad de las actividades que, de acuerdo con el estado actual de cada proyecto, se requieren para reactivar, continuar y culminar los catorce (14) Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS) incluidos en el alcance del contrato interadministrativo No. MSPS-1348-2024. Dicho cronograma fue estructurado considerando los tiempos contractuales de ejecución, los cronogramas particulares de cada contrato derivado, las actividades asociadas a la obtención de viabilidades, los procesos de licenciamiento, las decisiones institucionales pendientes y las medidas de aceleración previstas en el Plan de Contingencia previamente remitido.

Es importante precisar que el cumplimiento de las fechas incluidas en esta programación se encuentra condicionado al levantamiento oportuno de una serie de limitantes que actualmente forman parte de la ruta crítica del programa y cuya atención depende de actuaciones a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, autoridades competentes y terceros externos a la gestión de FINDETER y de los contratistas. Entre dichas limitantes se destacan:

- La definición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de las áreas finales de construcción y capacidades instaladas de los CAPS de los Grupos 1 y 2, condición requerida para culminar los ajustes finales de estudios y diseños y obtener los conceptos de viabilidad respectivos.
- La emisión por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de los conceptos de viabilidad correspondientes a los proyectos que actualmente se encuentran en revisión.
- La definición de la estrategia de cierre financiero o, en su defecto, de priorización de proyectos, de conformidad con lo previsto en el contrato interadministrativo No. MSPS-1348-2024.
- La obtención de las modificaciones a las licencias de construcción derivadas de los ajustes solicitados por el Ministerio.
- La definición institucional respecto del alcance, continuidad y esquema de ejecución de los proyectos CAPS Bellavista y CAPS Matía Mulumba.

De manera particular, resulta necesario señalar que los proyectos CAPS San Cipriano, Comuna 6, Comuna 9, Comuna 11 y Zaragoza, pese a contar con concepto de

pertinencia técnica y financiera emitido por el Ministerio, actualmente no cuentan con una definición formal del cierre financiero requerido para su ejecución integral. En consecuencia, el cronograma presentado ha sido estructurado bajo el supuesto que el Ministerio adoptará, dentro de un plazo máximo estimado de seis (6) semanas contadas a partir de la reactivación contractual, las decisiones relacionadas con los recursos requeridos o la priorización de intervenciones necesarias para garantizar la continuidad de dichos proyectos. Esto permitirá adelantar las modificaciones contractuales correspondientes y habilitar a los contratistas para desarrollar normalmente los componentes de obra programados.

Igualmente, debe tenerse en cuenta que la programación presentada incorpora los tiempos razonablemente estimados para el desarrollo normal de las actividades; sin embargo, pueden generarse afectaciones derivadas de circunstancias externas no controlables por FINDETER, tales como demoras en decisiones institucionales, trámites ante autoridades urbanísticas, eventos de orden público, dificultades logísticas de abastecimiento, situaciones climáticas excepcionales o cualquier otro evento imprevisible que impacte la ruta crítica de los proyectos. Frente a dichas situaciones, FINDETER y los contratistas implementarán las medidas de mitigación y aceleración contenidas en el Plan de Contingencia, incluyendo frentes simultáneos de trabajo, industrialización de componentes, jornadas extendidas, compras anticipadas, incremento de recursos y seguimiento intensivo de la programación

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante correo electrónico del 9 de octubre de 2026, recibido a las 12:14 pm, mediante el cual, se indica que *"(…) teniendo en cuenta que el periodo actual de suspensión vence el próximo 15 de octubre de 2026, resulta necesario ampliar nuevamente la suspensión del contrato, con el fin de completar la documentación pendiente, adelantar su revisión integral y surtir el trámite interno correspondiente (…)"*, solicitamos la ampliación de la suspensión por un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del vencimiento de la suspensión actualmente vigente, manteniéndose durante dicho periodo las condiciones contractuales existentes al momento de su formalización, plazo que estimamos, permitirá al Ministerio finalizar la valoración de la prórroga propuesta, considerando que FINDETER ha cumplido con la remisión de la totalidad de la información técnica, financiera, jurídica y administrativa requerida por la cartera ministerial para sustentar la solicitud de reactivación y prórroga del contrato interadministrativo No. MSPS 1348 de 2024.

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA MARTINEZ BARRAGÁN
Vicepresidenta Técnica

Anexo: Cronograma Maestro de Reactivación, Continuidad y Culminación de los proyectos CAPS

Proyectó: Henry Andrés Gallán – Gestor Contrato No 1348 del 2024
Claudia Garcia – Profesional Coordinación Contratación Interadmin
Andrea Alexandra Bolívar Ibáñez López – Coordinadora Contratación Territorial
Giovanna Alexandra Caro – Gerente de Medio Ambiente (E)